



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 594/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 271/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CATASTRO Y OBRAS PRIVADAS S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - CHESINI DÉBORA MARÍA DE LOS ÁNGELES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Catastro y Obras Privadas, Arquitecta Ana Laura CHESINI, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI, DNI N° 23.386.729, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que a fs. 2 se adjunta Solicitud de Pedido N° 522 de fecha 11/01/2023, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1037 de fecha 30/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.360.908,30) debiendo devengarse mensualmente durante el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio del 2023, la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 97.766,40) y durante el período comprendido desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.051,65).

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 8 de febrero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI, DNI N° 23.386.729, domiciliada en calle San Martín N° 373 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023,



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 594/2023

para que preste tareas en el ámbito de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Débora María de los Ángeles CHESINI, CUIL Nº 27-23386729-8, domiciliada en calle San Martín Nº 373 de esta ciudad, en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio del 2022, la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 97.766,40) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.051,65), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Particulares - Dependencia: DOBPAR - Dirección de Obras Particulares - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal